



Superintendencia de  
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 47145

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

Por la cual se niega parcialmente una solicitud de registro marcario multiclase

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que por escrito presentado el día 30 de octubre de 2025, ALMASTER S.A.S., solicitó el registro de la Marca AGUADULCE (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en las clases 42, 43 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1088, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

*“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”*

**Causales de irregistrabilidad en estudio**

**Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486**

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

<sup>1</sup> 42: Suministro de información científica en materia de protección y conservación del medio ambiente y de los ecosistemas; servicios de investigación científica en el ámbito de la conservación y protección medioambiental; servicios de consultoría e investigación en materia ambiental y de conservación de especies animales; servicios de diseño e implementación de estrategias de conservación medioambiental; servicios de investigación en el ámbito de la gestión de la fauna silvestre; suministro de información científica en materia de cambio climático; servicios de vigilancia medioambiental; servicios de evaluación del medio ambiente; investigación y suministro de información científica sobre cambio climático.

43: Servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamientos temporales; servicios de hotelería; servicios de alojamiento en camping; provisión de terrenos de camping; servicios de restaurantes; servicios de cafeterías; servicios de bar.

44: Servicios de reforestación y restauración de hábitats forestales; servicios de plantación de árboles; asesoramiento y consultoría en silvicultura; servicios de viveros; viveros de arboricultura; servicios de horticultura y silvicultura; servicios de gestión de la fauna silvestre; servicios de seguimiento mediante cámaras trampa de presencia de fauna silvestre en áreas protegidas; servicios de asesoramiento en materia de reforestación y cuidado animal; servicios de inventario de fauna silvestre; reintroducción y conservación de fauna salvaje; servicios de restauración del hábitat forestal.



Ref. Expediente N° SD2025/0113559

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero<sup>2</sup>, esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada<sup>3</sup>.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

| Tipo  | Signo                                        | Titular                                               | Expediente     | Niza | Clase             | Trámite | Estado     | Vigencia   |
|-------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------|------|-------------------|---------|------------|------------|
| Mixta | OJO DE RÍO<br>TERRITORIO<br>DE AGUA<br>DULCE | ALAMMO<br>DESARROLL<br>ADORA DE<br>PROYECTOS<br>S.A.S | SD2022/0109606 | 11   | 35, 36, 39,<br>43 | Marca   | Registrada | 27/06/2033 |

<sup>2</sup> •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.  
•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.  
•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.  
•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)”.

<sup>3</sup> A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:  
**a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios.** Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.  
**b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios.** Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.  
**c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad).** Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0113559

|       |                                                                                                |                                                                                   |                |    |    |       |            |            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|----|-------|------------|------------|
| Mixta | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>BUENAVENTU<br>RA AN ICTSI &<br>PSA<br>COMPANY | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>S.A. PUERTO<br>AGUADULCE<br>S.A. | SD2016/0049476 | 10 | 39 | Marca | Registrada | 30/05/2027 |
| Mixta | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>BUENAVENTU<br>RA AN ICTSI &<br>PSA<br>COMPANY | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>S.A. PUERTO<br>AGUADULCE<br>S.A. | SD2019/0021466 | 11 | 39 | Marca | Registrada | 25/09/2029 |
| Mixta | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>BUENAVENTU<br>RA                              | SOCIEDAD<br>PUERTO<br>INDUSTRIAL<br>AGUADULCE<br>S.A. PUERTO<br>AGUADULCE<br>S.A. | SD2016/0047318 | 10 | 39 | Marca | Registrada | 24/05/2027 |

Los signos a comparar son los siguientes:

| El signo solicitado                                                                 | Las marcas registradas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <div></div> <div></div> |

Jurisprudencia

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que, entre los signos confrontados **AGUADULCE** / SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL **AGUADULCE** BUENAVENTURA AN ICTSI & PSA COMPANY / SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL **AGUADULCE** BUENAVENTURA AN ICTSI & PSA COMPANY / SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL **AGUADULCE** BUENAVENTURA / OJO DE RÍO TERRITORIO DE **AGUA DULCE**, existen similitudes que los hacen confundibles conceptualmente. Se hace énfasis en el punto de vista denominativo, el cual constituye el elemento predominante, por cuanto son las palabras las que generan un mayor impacto en la mente del consumidor en el caso concreto.



Ref. Expediente N° SD2025/0113559

En efecto, los signos bajo análisis son semejantes en el campo ideológico, toda vez que evocan de manera directa en el consumidor la idea de agua de ríos, lagos, embalses o en general agua no salada y apta para el consumo humano. Por tanto, el consumidor podría considerar que se trata de signos provenientes de un mismo origen empresarial o que se trata de una variación de la marca que ya conoce.

A este respecto, es importante tener en cuenta que el elemento primario para determinar la existencia o inexistencia de semejanza entre marcas comparables es el significado de las mismas.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios<sup>4</sup>.

### Conexión competitiva

Dentro de los servicios a distinguir con el signo solicitado se encuentran:

**43:** Servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamientos temporales; servicios de hotelería; servicios de alojamiento en camping; provisión de terrenos de camping; servicios de restaurantes; servicios de cafeterías; servicios de bar.

Los signos previamente registrados identificados:

| Expediente     | Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SD2022/0109606 | <b>(39):</b> Servicios marina [atraque, amarre, almacenamiento]; facilitación de información de viaje relacionada con el turismo; servicios de información y reserva en línea en el ámbito del turismo; servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo; suministro de información de viaje relacionada con el turismo; servicios de navegación marítima; transporte por vías navegables interiores; reserva de transportes; servicios de transporte; servicios de transporte fluvial; servicios de transporte marítimo; servicios de transporte marítimo, así como servicios de depósito y reparto. |

<sup>4</sup> A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

**a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios.** Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

**b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios.** Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

**c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad).** Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0113559

**(43):** Servicios de hoteles y moteles; reserva y alquiler de alojamientos; servicios de agencias de alojamiento; servicios de reserva de alojamiento; servicios de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de albergues de turismo; servicios de posadas de turismo; hospedaje en hoteles; hospedaje temporal; hospedaje temporal en casas de vacaciones; suministro de comidas y bebidas y hospedaje temporal; suministro de comidas y bebidas, así como servicios de hospedaje temporal para huéspedes; suministro de información sobre hospedaje para viajeros y servicios prestados por agencias de reserva de alojamientos para viajeros; suministro de información sobre servicios de hospedaje temporal.

**SD2016/0049476 (39):** Acarreo; acompañamiento de viajeros; acondicionamiento de productos; aéreos (transportes —); aeronáuticos (transportes —); aeronaves (alquiler de —); agua (distribución de —); agua (suministro de —); almacenamiento; almacenamiento de mercancías; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos; almacenamiento (información sobre —); almacenes [depósitos] (alquiler de —); alquiler de aeronaves; alquiler de almacenes [depósitos]; alquiler de autocares; alquiler de automóviles; alquiler de barcos; alquiler de caballos; alquiler de campanas de buzo; alquiler de coches de carreras; alquiler de coches de ferrocarril; alquiler de congeladores; alquiler de contenedores de almacenamiento; alquiler de escafandras; alquiler de garajes; alquiler de plazas de aparcamiento; alquiler de portaequipajes [bacas] para vehículos; alquiler de refrigeradores; alquiler de sillas de ruedas; alquiler de vagones de carga; alquiler de vehículos; ambulancia (transporte en —); aparcamiento (alquiler de plazas de —); aparcamiento (servicios de —); asistencia en caso de avería de vehículos [servicios de remolque]; autobuses (servicios de —); autocares (alquiler de —); automóvil (transporte en —); automóviles (alquiler de —); barco (transporte en —); barcos (alquiler de —); barcos de recreo (servicios de —); barcos (reflotamiento de —); barcos (salvamento de —); barcos (servicios de depósito de —); buceo (alquiler de trajes de —); caballos (alquiler de —); camionaje; campanas de buzo (alquiler de —); chalana (transporte en —); choferes (servicios de —); chóferes (servicios de —); coches de ferrocarril (alquiler de —); compuertas de esclusas (accionamiento de —); contenedores de almacenamiento (alquiler de —); correo (reparto de —); corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; cruceros (organización de —); depósito de barcos (servicios de —); depósito (servicios de —); descarga de mercancías; distribución de agua; distribución de electricidad; distribución de energía; distribución de mensajes; distribución de paquetes; distribución [reparto] de productos; electricidad (distribución de —); embalaje de productos; empaquetado de mercancías; energía (distribución de —); entrega de flores; envío (servicios de —)\*; escafandras (alquiler de —); esclusas (accionamiento de compuertas de —); estacionamiento (alquiler de plazas de —); estacionamiento (servicios de —); estiba; excursiones (organización de —); ferrocarril (transporte por —); fletamento; flete [transporte de mercancías]; fletes (corretaje de —); flores (entrega de —); fluvial (transporte —); franqueo postal; frigoríficos (alquiler de —); gabarraje (servicios de —); garajes (alquiler de —); gasoductos (transporte por —); información sobre almacenamiento; información

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

sobre tráfico; información sobre transporte; lanchaje (servicios de —); lanzamiento de satélites para terceros; marítimo (corretaje —); marítimo (transporte —); mensajería [correo o mercancías] (servicios de —); mensajes (distribución de —); mudanzas; muebles (mudanzas de —); muebles (transporte de —); navegación (servicios de —); oleoductos (transporte por —); organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; paquetes (distribución de —); parqueo (alquiler de plazas de —); pasajeros (transporte de —); periódicos (reparto de —); pilotaje (servicios de —); plazas de viaje (reservas de —); portaequipajes [bacas] para vehículos (alquiler de —); portes (servicios de —); recreo (servicios de barco de —); reflatamiento de barcos; refrigeradores (alquiler de —); remolque de vehículos (servicios de —); remolque (servicios de —); reparto de correo; reparto de flores; reparto de mercancías; reparto de mercancías encargadas por correspondencia; reparto de paquetes; reparto de periódicos; reservas de plazas de viaje; rompehielos (servicios de —); salvamento de barcos; salvamento (operaciones de —) [transporte]; salvamento (servicios de —); salvamento submarino; servicios de embotellado; servicios de mensajería [correo o mercancías]; servicios logísticos de transporte; suministro de agua; taxi (transporte en —); taxis (servicios de —); tráfico (información sobre —); transbordador (transporte en —); tránsito [franquicia de paso]; (servicios de —); transporte (corretaje de —); transporte de valores; transporte en ambulancia; transporte en barco; transporte en chalana; transporte en coches blindados; transporte fluvial; transporte (información sobre —); transporte por ferrocarril; transporte (reservas de —); transporte (servicios de —); transporte y descarga de residuos y desechos; tranvía (transporte en —); tranvías (servicios de —); turísticas (visitas —); vagones de carga (alquiler de —); valores (transporte de —); vehículos (alquiler de —); vehículos (asistencia en caso de avería de —) [servicios de remolque]; viajeros (acompañamiento de —); viajeros (transporte de —); viajes (organización de —); viajes (reservas de —); visitas turísticas.

**SD2019/0021466 (39):** Acarreo; acompañamiento de viajeros; acondicionamiento de productos; aéreos (transportes —); aeronáuticos (transportes —); aeronaves (alquiler de —); agua (distribución de —); agua (suministro de —); almacenamiento; almacenamiento de mercancías; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos; almacenamiento (información sobre —); almacenes [depósitos] (alquiler de —); alquiler de aeronaves; alquiler de almacenes [depósitos]; alquiler de autocares; alquiler de automóviles; alquiler de barcos; alquiler de caballos; alquiler de campanas de buzo; alquiler de coches de carreras; alquiler de coches de ferrocarril; alquiler de congeladores; alquiler de contenedores de almacenamiento; alquiler de escafandras; alquiler de garajes; alquiler de plazas de aparcamiento; alquiler de portaequipajes [bacas] para vehículos; alquiler de refrigeradores; alquiler de sillas de ruedas; alquiler de vagones de carga; alquiler de vehículos; ambulancia (transporte en —); aparcamiento (alquiler de plazas de —); aparcamiento (servicios de —); asistencia en caso de avería de vehículos [servicios de remolque]; autobuses (servicios de —); autocares (alquiler de —); automóvil (transporte en —); automóviles

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

(alquiler de —); barco (transporte en —); barcos (alquiler de —); barcos de recreo (servicios de —); barcos (reflotamiento de —); barcos (salvamento de —); barcos (servicios de depósito de —); buceo (alquiler de trajes de —); caballos (alquiler de —); camionaje; campanas de buzo (alquiler de —); chalana (transporte en —); choferes (servicios de —); chóferes (servicios de —); coches de ferrocarril (alquiler de —); compuertas de esclusas (accionamiento de —); contenedores de almacenamiento (alquiler de —); correo (reparto de —); corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; cruceros (organización de —); depósito de barcos (servicios de —); depósito (servicios de —); descarga de mercancías; distribución de agua; distribución de electricidad; distribución de energía; distribución de mensajes; distribución de paquetes; distribución [reparto] de productos; electricidad (distribución de —); embalaje de productos; empaquetado de mercancías; energía (distribución de —); entrega de flores; envío (servicios de —)\*; escafandras (alquiler de —); esclusas (accionamiento de compuertas de —); estacionamiento (alquiler de plazas de —); estacionamiento (servicios de —); estiba; excursiones (organización de —); ferrocarril (transporte por —); fletamento; flete [transporte de mercancías]; fletes (corretaje de —); flores (entrega de —); fluvial (transporte —); franqueo postal; frigoríficos (alquiler de —); gabarraje (servicios de —); garajes (alquiler de —); gasoductos (transporte por —); información sobre almacenamiento; información sobre tráfico; información sobre transporte; lanchaje (servicios de —); lanzamiento de satélites para terceros; marítimo (corretaje —); marítimo (transporte —); mensajería [correo o mercancías] (servicios de —); mensajes (distribución de —); mudanzas; muebles (mudanzas de —); muebles (transporte de —); navegación (servicios de —); oleoductos (transporte por —); organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; paquetes (distribución de —); parqueo (alquiler de plazas de —); pasajeros (transporte de —); periódicos (reparto de —); pilotaje (servicios de —); plazas de viaje (reservas de —); portaequipajes [bacas] para vehículos (alquiler de —); portes (servicios de —); recreo (servicios de barco de —); reflotamiento de barcos; refrigeradores (alquiler de —); remolque de vehículos (servicios de —); remolque (servicios de —); reparto de correo; reparto de flores; reparto de mercancías; reparto de mercancías encargadas por correspondencia; reparto de paquetes; reparto de periódicos; reservas de plazas de viaje; rompehielos (servicios de —); salvamento de barcos; salvamento (operaciones de —) [transporte]; salvamento (servicios de —); salvamento submarino; servicios de embotellado; servicios de mensajería [correo o mercancías]; servicios logísticos de transporte; suministro de agua; taxi (transporte en —); taxis (servicios de —); tráfico (información sobre —); transbordador (transporte en —); tránsito [franquicia de paso]; (servicios de —); transporte (corretaje de —); transporte de valores; transporte en ambulancia; transporte en barco; transporte en chalana; transporte en coches blindados; transporte fluvial; transporte (información sobre —); transporte por ferrocarril; transporte (reservas de —); transporte (servicios de —); transporte y descarga de residuos y desechos; tranvía (transporte en —); tranvías (servicios de —); turísticas (visitas —); vagones de carga (alquiler de —); valores (transporte de —); vehículos (alquiler de —); vehículos (asistencia en caso de avería de —) [servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

remolque]; viajeros (acompañamiento de —); viajeros (transporte de —); viajes (organización de —); viajes (reservas de —); visitas turísticas.

**SD2016/0047318 (39):** Acarreo; acompañamiento de viajeros; acondicionamiento de productos; aéreos (transportes —); aeronáuticos (transportes —); aeronaves (alquiler de —); agua (distribución de —); agua (suministro de —); almacenamiento; almacenamiento de mercancías; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos; almacenamiento (información sobre —); almacenes [depósitos] (alquiler de —); alquiler de aeronaves; alquiler de almacenes [depósitos]; alquiler de autocares; alquiler de automóviles; alquiler de barcos; alquiler de caballos; alquiler de campanas de buzo; alquiler de coches de carreras; alquiler de coches de ferrocarril; alquiler de congeladores; alquiler de contenedores de almacenamiento; alquiler de escafandras; alquiler de garajes; alquiler de plazas de aparcamiento; alquiler de portaequipajes [bacas] para vehículos; alquiler de refrigeradores; alquiler de sillas de ruedas; alquiler de vagones de carga; alquiler de vehículos; ambulancia (transporte en —); aparcamiento (alquiler de plazas de —); aparcamiento (servicios de —); asistencia en caso de avería de vehículos [servicios de remolque]; autobuses (servicios de —); autocares (alquiler de —); automóvil (transporte en —); automóviles (alquiler de —); barco (transporte en —); barcos (alquiler de —); barcos de recreo (servicios de —); barcos (reflotamiento de —); barcos (salvamento de —); barcos (servicios de depósito de —); buceo (alquiler de trajes de —); caballos (alquiler de —); camionaje; campanas de buzo (alquiler de —); chalana (transporte en —); choferes (servicios de —); chóferes (servicios de —); coches de ferrocarril (alquiler de —); compuertas de esclusas (accionamiento de —); contenedores de almacenamiento (alquiler de —); correo (reparto de —); corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; cruceros (organización de —); depósito de barcos (servicios de —); depósito (servicios de —); descarga de mercancías; distribución de agua; distribución de electricidad; distribución de energía; distribución de mensajes; distribución de paquetes; distribución [reparto] de productos; electricidad (distribución de —); embalaje de productos; empaquetado de mercancías; energía (distribución de —); entrega de flores; envío (servicios de —)\*; escafandras (alquiler de —); esclusas (accionamiento de compuertas de —); estacionamiento (alquiler de plazas de —); estacionamiento (servicios de —); estiba; excursiones (organización de —); ferrocarril (transporte por —); fletamento; flete [transporte de mercancías]; fletes (corretaje de —); flores (entrega de —); fluvial (transporte —); franqueo postal; frigoríficos (alquiler de —); gabarraje (servicios de —); garajes (alquiler de —); gasoductos (transporte por —); información sobre almacenamiento; información sobre tráfico; información sobre transporte; lanchaje (servicios de —); lanzamiento de satélites para terceros; marítimo (corretaje —); marítimo (transporte —); mensajería [correo o mercancías] (servicios de —); mensajes (distribución de —); mudanzas; muebles (mudanzas de —); muebles (transporte de —); navegación (servicios de —); oleoductos (transporte por —); organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; paquetes (distribución de —); parqueo (alquiler de plazas de —); pasajeros



Ref. Expediente N° SD2025/0113559

(transporte de —); periódicos (reparto de —); pilotaje (servicios de —); plazas de viaje (reservas de —); portaequipajes [bacas] para vehículos (alquiler de —); portes (servicios de —); recreo (servicios de barco de —); reflotamiento de barcos; refrigeradores (alquiler de —); remolque de vehículos (servicios de —); remolque (servicios de —); reparto de correo; reparto de flores; reparto de mercancías; reparto de mercancías encargadas por correspondencia; reparto de paquetes; reparto de periódicos; reservas de plazas de viaje; rompehielos (servicios de —); salvamento de barcos; salvamento (operaciones de —) [transporte]; salvamento (servicios de —); salvamento submarino; servicios de embotellado; servicios de mensajería [correo o mercancías]; servicios logísticos de transporte; suministro de agua; taxi (transporte en —); taxis (servicios de —); tráfico (información sobre —); transbordador (transporte en —); tránsito [franquicia de paso]; (servicios de —); transporte (corretaje de —); transporte de valores; transporte en ambulancia; transporte en barco; transporte en chalana; transporte en coches blindados; transporte fluvial; transporte (información sobre —); transporte por ferrocarril; transporte (reservas de —); transporte (servicios de —); transporte y descarga de residuos y desechos; tranvía (transporte en —); tranvías (servicios de —); turísticas (visitas —); vagones de carga (alquiler de —); valores (transporte de —); vehículos (alquiler de —); vehículos (asistencia en caso de avería de —) [servicios de remolque]; viajeros (acompañamiento de —); viajeros (transporte de —); viajes (organización de —); viajes (reservas de —); visitas turísticas.

### **Conexidad competitiva entre servicios de la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza (Identidad)**

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar productos o servicios que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial.

No obstante, no hay duda de la relación entre el signo solicitado y la marca antecedente OJO DE RÍO TERRITORIO DE AGUA DULCE, toda vez que se trata del mismo tipo de servicios. En efecto, se puede observar que tanto la marca solicitada como la marca antecedente identifican **hospedaje en hoteles; hospedaje temporal; suministro de comidas y bebidas y hospedaje temporal; suministro de comidas y bebidas**. Por lo tanto, el consumidor puede elegir entre unos u otros para satisfacer la misma necesidad. Con ello, se acredita lo dispuesto por la IP-100 de 2018 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Asimismo, al presente análisis se trae a colación lo manifestado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina respecto de la teoría de la interdependencia, a saber:

*“(...) Por lo demás, la doctrina advierte que “cuando los signos sean idénticos o muy semejantes, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los productos o servicios a los que se aplican. Y a la inversa, esto es, cuando los productos o servicios sean idénticos o muy similares, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los signos enfrentados”.*

En este orden de ideas, al aplicar la antes mencionada interdependencia, que como su nombre lo indica, implica reciprocidad, correspondencia y dependencia entre los signos

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

que se comparan y los productos o servicios que distinguen, el análisis comparativo de éstos debe ser más riguroso. En efecto, a mayor similitud de los signos, mayor diferenciación debe haber entre los productos o servicios, lo cual no se da en el presente caso.

**Conexidad competitiva entre servicios de la clase 43 y servicios de la clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza (Razonabilidad)**

El criterio de razonabilidad establece que existe conexión competitiva cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado, podría asumir como razonable que los productos y/o en cuestión provienen del mismo empresario.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que, aunque estamos ante servicios que no están ubicados en la misma clase del nomenclátor internacional existe la posibilidad de que el empresario que ofrece servicios de **acompañamiento de viajeros; organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; reservas de plazas de viajes; transporte de viajeros; organización de viajes y reservas turísticas**, preste también dentro de su portafolio servicios de **servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamientos temporales; servicios de hotelería; servicios de alojamiento en camping; provisión de terrenos de camping; servicios de restaurantes; servicios de cafeterías; servicios de bar.**

Esto, en la medida en que todos los servicios mencionados hacen parte del sector de turismo dirigida a satisfacer las necesidades de desplazamiento, alojamiento, alimentación y recreación de los viajeros. En efecto, es habitual en el mercado que un mismo empresario ofrezca conjuntamente servicios de organización y reserva de viajes con servicios de hospedaje y alimentación, mediante paquetes turísticos o soluciones integrales para el viajero; por lo tanto, se determina la eventualidad real de que los consumidores se ven inducidos a falsas asociaciones, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Configurándose así el riesgo de confusión indirecto, el cual es definido por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso 345-IP-2021, de la siguiente forma:

*“(...) El riesgo de confusión, puede ser directo e indirecto. El primero, riesgo de confusión directo, está caracterizado por la posibilidad de que el consumidor al adquirir un producto o servicio determinado, crea que está adquiriendo otro. Y el segundo, riesgo de confusión indirecto, se presenta cuando el consumidor atribuye a dicho producto, en contra de la realidad de los hechos, un origen empresarial diferente al que realmente posee.”*

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

No obstante, la decisión de concesión del signo solicitado con relación a las clases 42 y 44 deberá ser suspendida hasta tanto quede en firme la decisión de la clase restante, tal como lo dispone el numeral 1.2.5.7.2 del capítulo primero de la Circular Única, el cual prescribe lo siguiente:

*“Cuando la Superintendencia encuentre que el registro de la marca debe ser negado para uno o varios productos o servicios incluidos en la solicitud, pero concedido para los restantes, solo se pronunciará respecto de la negación.*

Ref. Expediente N° SD2025/0113559

*La decisión de concesión se suspenderá, profiriéndose la resolución de concesión para los restantes productos o servicios, una vez quede en firme la decisión respecto de los productos o servicios para los cuales se profirió resolución de negación (...)*

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar el registro de la Marca AGUADULCE (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por ALMASTER S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de esta resolución a ALMASTER S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** En firme esta resolución, decídanse las clases suspendidas.

**Notifíquese y Cúmplase.**

Dado en Bogotá D.C., el 23 de junio de 2026



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**